Universidad de Navarra

BECA LUISA DE MEDRANO (SICUE)

El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades anuncia una nueva ayuda económica destinada al alumnado participante en el programa SICUE 2026-27.

Bases reguladoras

Convocatoria Oficial publicada en el BOE el 17 de noviembre de 2026

BOE: Convocatoria

¿Cómo solicitarla?

El estudiante que quiera optar a la ayuda deberá presentar una solicitud individual a través de la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

La adjudicación de una plaza SICUE no implica la concesión automática de esta ayuda. Es necesario presentar la solicitud dentro del plazo establecido y cumplir los requisitos de la convocatoria.

Plazo de presentaciones de solicitudes

- Del 18 de noviembre al 17 de diciembre, ambos inclusive

Requisitos para obtener la ayuda económica

Podrá solicitar esta ayuda, se han de cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en una universidad española en estudios oficiales de Grado en modalidad presencial.
- Haber obtenido una plaza en el programa de movilidad SICUE para el curso académico 2026-2027.
- Haber superado un mínimo de 60 créditos en la universidad de origen.
- Tener una nota media mínima de 5 puntos en el expediente académico.
- Estar matriculado en un mínimo de 30 créditos.
- Que la provincia en la que se encuentra la universidad de destino suponga un cambio efectivo de domicilio para el estudiante.
- Estudiantes extranjeros: Los estudiantes extranjeros no comunitarios deben acreditar su condición de residentes en España.

¿Dónde presentar la solicitud?

Las solicitudes deberán cumplimentarse y presentarse exclusivamente por vía electrónica, a través de la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Acceder a la solicitud

Importante: La solicitud la presenta directamente el estudiante, no la universidad.

Se recomienda utilizar los navegadores Firefox, Google Chrome o Microsoft Edge y hacerla desde un ordenador, y no desde teléfono móvil o Tablet o IPAD

Documentación requerida

Junto con la solicitud, el estudiante deberá aportar la siguiente documentación:

1. Certificado de adjudicación de plaza SICUE para el curso 2026-2027, expedido por la universidad de origen (solicitar al coordinador SICUE de su Facultad de origen)
2. Certificación académica personal, en la que consten el número de créditos superados, los créditos matriculados y la nota media del expediente académico (solicitarlo a través del portal MIUNAV)
3. Justificante de matrícula correspondiente al curso académico 2026-2027. (Solicitarla a través del Centro de Atención al Estudiante)
4. Certificado de empadronamiento, en el que conste el municipio de residencia del solicitante.

Cuantía de la ayuda económica

Se convocan 2.300 ayudas de las que 115 se reservan a estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33 %.

La cuantía de la ayuda es de 900 euros mensuales por beneficiario, según la duración de la estancia:

- Estancias de curso completo: hasta un máximo de 9 meses (8.100 euros).
- Estancias de medio curso: equivalente a 5 meses (4.500 euros).

Además, se contempla una ayuda adicional de 500 euros para desplazamiento cuando el origen o el destino de la movilidad se encuentre en comunidades autónomas insulares o en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Universidad de Navarra

Compatibilidad con otras becas

La ayuda es compatible con la beca general del Ministerio de Educación, pero si el estudiante recibe el componente de residencia, su importe se descontará de la ayuda Luisa de Medrano. También es incompatible con otras ayudas destinadas a financiar la misma finalidad

Obligaciones del estudiante beneficiado:

- Incorporarse a la universidad de destino en el plazo establecido.
- Residir en la localidad de destino o en su entorno próximo durante el periodo de estancia, salvo los periodos no lectivos.
- Asistir a las actividades lectivas y presentarse a las pruebas y exámenes correspondientes.
- Presentar una memoria final de las actividades realizadas, con el visto bueno del coordinador del centro de destino, antes de finalizar la estancia.

El incumplimiento de las condiciones puede dar lugar al reintegro total o parcial de la ayuda.

Procedimiento de selección

La concesión se realiza en régimen de concurrencia competitiva. Entre los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras figuran:

- Expediente académico: hasta 7 puntos.
- Ubicación del centro de destino: hasta 2 puntos.
- Distancia entre la universidad de origen y la de destino: 1 punto si supera los 300 km.

Por tanto, cumplir los requisitos mínimos no garantiza la obtención de la beca.

Publicación de listados provisionales

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ministerio publicará la resolución provisional de las ayudas.

Se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Universidad de Navarra

Subsanación de solicitudes

Cuando la solicitud o la documentación presentada esté incompleta o no reúna los requisitos exigidos, el Ministerio podrá requerir al interesado para que subsane los defectos.

El plazo general de subsanación establecido en las bases reguladoras es de 10 días.

Publicación de listados definitivos

El Ministerio publicará la resolución definitiva de concesión de las ayudas.

Las personas beneficiarias deberán comunicar su aceptación en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la propuesta de resolución definitiva.